

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/0359-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
ISLAY, ISLAY, AREQUIPA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DEL CEMENTERIO VIRGEN DEL CARMEN
(MATARANI) DEL DISTRITO DE ISLAY - PROVINCIA DE
ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - I ETAPA”**

HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN N° 4

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 29 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2021**

MOLLENDO, 07 DE MAYO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 002-2021-OCI/0359-SCC

“Ejecución de la obra mejoramiento del servicio del cementerio Virgen del Carmen (Matarani) del Distrito de Islay - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa – I Etapa”

HITO DE CONTROL Nº 2 – VALORIZACIÓN Nº 4

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/0359-SCC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO
VIRGEN DEL CARMEN (MATARANI) DEL DISTRITO DE ISLAY - PROVINCIA
DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – I ETAPA”**

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN N° 4

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay, mediante oficio n.° 000072-2021-CG/OC0359 de 25 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0359-2021-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y la Ley n.° 31016, Ley que establece medidas para despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio del Cementerio Virgen del Carmen (Matarani) del Distrito de Islay - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa – I Etapa”, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, disposiciones y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el proceso de ejecución de la obra; así como la razonabilidad de la elaboración y aprobación de la valorización n.° 4 se viene efectuando en virtud a la normativa aplicable, disposiciones y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: Valorización n.° 4, y ha sido ejecutado del 03 al 05 de mayo de 2021, en el cementerio Virgen del Carmen lugar donde se viene ejecutando la obra “Mejoramiento del servicio del Cementerio Virgen del Carmen (Matarani) del distrito de Islay - provincia de Islay - departamento de Arequipa – I Etapa”, con dirección en la carretera interoceánica Sur, al ingreso del distrito de Islay, provincia y región de Arequipa.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 044-2020-GM/MDI de 22 de setiembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Islay en adelante la "Entidad", aprobó el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del distrito de Islay – provincia de Islay – departamento de Arequipa – I Etapa", con Código único n.º 2487444, siendo su plazo de ejecución 120 días calendario, con un presupuesto de S/ 1 176 231,45, en la modalidad de ejecución indirecta – por contrata a suma alzada, contando con el presupuesto siguiente:

COSTO DIRECTO	: S/ 804 524,87
GASTOS GENERALES 10.00%	: S/ 80 252, 49
UTILIDAD 8.00%	: S/ 64 361,99
SUB TOTAL	: S/ 949 339,35
IGV 18%	: S/ 170 881,08
PRESUPUESTO DE OBRA	: S/ 1 120 220.43
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.00%	: S/ 56 011,02
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 1 176 231,45

El 18 de noviembre de 2020 se suscribió el contrato de proceso n.º 004-2020-MDI entre la Entidad y Calcina Gonzales Ingenieros SRL en adelante el "Contratista", teniendo como objeto la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio del Cementerio Virgen del Carmen (Matarani) del distrito de Islay - provincia de Islay - departamento de Arequipa – I Etapa", en adelante la "Obra", teniendo como fecha de inicio de ejecución contractual el 14 de diciembre de 2020, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, teniendo como fecha programada para su culminación el 13 de marzo de 2021¹.

Asimismo, la Entidad mediante contrato n.º 02-2020-GM/MDI de 15 de diciembre de 2020, contrató los servicios del arquitecto Flavio Robert Zeballos Arias, para la labor de supervisión de la obra, en mérito de la Orden de Prestación de Servicios n.º 00001006 de 15 de diciembre de 2020, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario.

Por consiguiente, mediante informe n.º 019-FRZA-SO/MDI de 12 de abril de 2021, el supervisor de la obra presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el informe mensual n.º 4 correspondiente a la valorización mensual de obra n.º 4, correspondiente al mes de marzo de 2021, indicando que se tiene un avance acumulado de 59.84%, siendo un 20.15% el avance actual presupuestado.

Así también, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 050-2021-GM/MDI de 12 de abril de 2021, la Entidad aprobó el Expediente Técnico del Adicional n.º 01 de la Obra, por el monto de S/ 8 906,05, así mismo, se aprobó la ampliación de plazo n.º 01 de la Obra, considerando una ampliación de 26 días calendarios, desde el 13 de abril de 2021 al 08 de mayo de 2021.

A continuación, se detalla aspectos generales relacionados al proyecto en ejecución conforme a la ficha técnica siguiente:

¹ Según memoria descriptiva obrante en el Informe Mensual de Supervisión n.º 1, correspondiente al mes de diciembre de 2020.



Cuadro n.º 1
Ficha Técnica

INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA	
1. DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Obra	Mejoramiento del Servicio del Cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del Distrito de Islay - Provincia de Islay - Departamento Arequipa - I Etapa
Código Único de Inversiones	2487444
Código Infobras	131827
Tipo de Ejecución Presupuestaria	Por contrata
Financiamiento	Canon, sobre canon y rentas de aduanas
Licitación	AS N.º 003-2020-MDI
Modalidad de Ejecución Contractual	Suma Alzada
Contratista Ejecutor	Calcina Gonzales Ingenieros S.R.L
Residente de obra	Jonny Richard Calcina Gonzales
Supervisor de obra	Flavio Robert Zeballos Arias
Valor Referencial	S/ 1 120 220,43 con IGV
Monto Contratado	S/ 1 008 198,00 con IGV
Plazo de ejecución	120 días calendario
Inicio real del plazo de obra	14/12/2020
Termino de obra programado	12/04/2020
Adicionales de obra aprobados	No presenta al 31/03/2021
Deductivos de obra aprobados	No presenta al 31/03/2021
Ampliaciones de plazo aprobadas	No presenta al 31/03/2021
Paralizaciones	Del 10/02/2021 al 22/02/2021 (paralización de trabajadores de la contratista motivada por incumplimiento de solicitudes)
Fecha de reinicio	23/02/2021
Fecha de término reprogramada	12/04/2021
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
El proyecto comprende los componentes siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de un bloque de 02 pisos (Área administrativa) bajo el sistema de albañilería confinada en las dos direcciones. El área que ocupará la construcción será de 42.17 m², en el primer piso y de 42.17 m² en el segundo piso, haciendo un total de 84.34m², distribuidos de la forma siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - En el primer piso consta de los ambientes atención e informes, SS.HH. para mujeres, hombres y discapacitados y caja de escaleras. - En el segundo piso consta de los ambientes Hall, Secretaria, Deposito, Logística, Gerencia, Archivo y SS.HH. • Construcción de un bloque de 01 piso (Capilla), bajo el sistema mixto, dual concreto armado y albañilería confinada, con un área de 80.05 m², con cobertura liviana. • Comprende la construcción de cerco perimétrico del cementerio de longitud de 708.45 ml, conformados por: <ul style="list-style-type: none"> - Muros de albañilería tipo caravista, columnas y vigas en una longitud de 375.20 m, h=2.50 m @ h=3.00 m. - Cerco metálico con tubos de 2 1/2"x2 mm, en 333.25 m y h=2.50 m intercalados. 	

Fuente: Expedientes Administrativos de la obra

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 2: Valorización n.º 4, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos, del proceso de ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LA OBRA Y CALIDAD DE LAS ESTRUCTURAS EJECUTADAS.

a) Condición

Mediante oficio n.º 000072-2021-CG/OC0359 de 25 de marzo de 2021, se comunicó al titular de la Municipalidad Distrital de Islay, en adelante la Entidad, el inicio del servicio de control en la modalidad de Control Concurrente, es por ello que en el marco del referido servicio, se procedió a realizar una visita a la obra el 3 de mayo de 2021², realizándose el recorrido en compañía del ingeniero de seguridad y el asistente de obra, ambos representantes de la empresa Calcina Gonzales Ingenieros SRL, en adelante el "contratista ejecutor", verificándose la ejecución de las partidas siguientes:

**CUADRO N° 1
PARTIDAS EN EJECUCIÓN**

Área	Descripción de partidas ejecutadas
Oficinas de Administración	- Colocación de zócalos de cerámico en los servicios higiénicos de damas y varones - Pintado en muros exteriores
Capilla	- Encofrado de mesón. - Empaste y aplicación de pintura base en muros interiores - Pintado de muros exteriores
Cerco Perimétrico:	- Vaceado de columnas y vigas - Asentado de muros de albañilería - Tarrajeo de columnas, vigas y sobrecimientos - Habilitación de acero de sobrecimientos - Encofrado de sobrecimientos

Fuente: Acta de Visita n.º 002-2021-CG/OC0359-CC-JJCC/MVLA de 3 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se advierte la ejecución de diversos trabajos, pertenecientes a partidas estructurales y de acabados, realizados en tres frentes de trabajo: oficinas administrativas, capilla y cerco perimétrico.

Posteriormente, durante el desarrollo de la visita, se incorporó el residente de obra, no obstante, no se contó con la presencia del supervisor de obra o de su asistente, contraviniendo el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala, que el supervisor de obra es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra.

Al respecto, según el contrato³ para el servicio de supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del Distrito de Islay - Provincia de Islay - Departamento Arequipa - I Etapa", las ausencias injustificadas en obra por parte de la supervisión, son pasibles a la aplicación de penalidades por cada vez que se produzcan.

² Según consta en Acta de Visita n.º 002-2021-CG/OC0359-CC-JJCC/MVLA, suscrita por los miembros de la comisión de control y Jonny Richard Calcina Gonzales, residente de obra.

³ Contrato n.º 02-2020-GM/MDI de 15 de diciembre de 2020.



Cabe indicar que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor de obra es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

b) Criterio

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...)."

Contrato n.º 02-2020-GM/MDI, contratación del servicio para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del distrito de Islay - provincia de Islay - departamento Arequipa - I Etapa", de 15 de diciembre de 2020.

“CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DE OBRA

(...)

1. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico.

1.1.1.9. Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos (construcción y laboratorio) y personal del contratista.

1.1.1.13. Controlar que el contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene."

“CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

ITEM	INFRACCIÓN	UNIDAD	% S/. MM (MONTO MENSUAL)
1	Ausencia injustificada en obra del supervisor de obra y/o el asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la supervisión)	Cada vez	2%

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar el adecuado control de la obra y la calidad de las estructuras ejecutadas.

2. EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN LA TOTALIDAD DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO, PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LA OBRA, ANTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

a) Condición

De la revisión del informe n.º 019-FRZA-SO/MDI de 12 de abril de 2021, el supervisor de obra remitió a la Entidad el "Informe de Mensual N° 04 – Mes de Marzo", el cual contiene el control del personal del contratista ejecutor del mes de marzo, según se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
CONTROL DE PERSONAL – CONTRATISTA

ANÁLISIS:		
CONTROL DE PERSONAL:		
El personal de trabajo que se encuentra presente durante la ejecución del mes de Marzo en las diversas labores tanto de la contratista al personal obrero como administrativo y gerencial:		
ING. RESIDENTE DE OBRA:		
CALCINA GONZALES		JONNY
SUPERVISOR DE SEGURIDAD		
CONDORI NINA		ALEX
SUPERVISOR DE CAMPO		
CALCINA GONZALES		JOSE LUIS
ASISTENTE DE RESIDENCIA:		
ORTEGA ALARCÓN		CRISTIAN

Fuente: Informe n.º 019-FRZA-SO/MDI – Informe Mensual Marzo
Elaborado por: Comisión de Control

Siendo que, el plantel profesional clave, exigido en las bases del procedimiento de selección, corresponde a tres (3) ingenieros colegiados y habilitados en los cargos de: residente de obra, ingeniero de seguridad y asistente de residente; al respecto, del cuadro anterior se advierte que, según el reporte del supervisor de obra, el puesto de asistente de residente, vendría siendo desempeñado por el Bach. Cristian Ortega Alarcón, el cual no cumpliría con el perfil solicitado en las bases.

No obstante de la visita realizada a obra el 3 de mayo de 2021⁴, el antes mencionado profesional indicó que su cargo era de "asistente de obra", tomándose conocimiento que el puesto de "asistente de residente", requerido según las bases integradas, recaía sobre el Ing. Jhon Paul Calcina Gonzales, el cual no estuvo presente durante la visita realizada y no figura en el control de personal de la supervisión de obra.

Dado que, dentro de las funciones establecidas en el contrato del supervisor de obra, a este le corresponde inspeccionar y verificar que el Contratista desarrolle sus actividades con la totalidad del personal ofertado, asegurando que dichos profesionales cumplan con su permanencia y con los requisitos de formación académica establecidos en las bases, se advierte que no se estaría cumpliendo dicha función.

De otro lado, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el artículo 190° establece que, el Contratista está en la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, toda vez que dicho incumplimiento es pasible al cobro de penalidades.

⁴ Según consta en Acta de Visita n.º 002-2021-CG/OC0359-CC-JJCC/MVLA, suscrita por los miembros de la comisión de control y Jonny Richard Calcina Gonzales, residente de obra.



En ese sentido, siendo que el puesto "asistente de residente" forma parte del plantel profesional clave exigido, su presencia en obra debe ser permanente y debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos, de manera que se asegure el adecuado control técnico de la obra.

b) Criterio

Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

"Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra."

Contrato de proceso n.º 004-2020-MDI, contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del distrito de Islay - provincia de Islay - departamento Arequipa - I Etapa", de 16 de noviembre de 2020.

"CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

(...) Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra

Nº	Penalidades	Multa (Monto de valorización)
4	Residente de obra y/o personal propuesto Cuando el residente y/o personal propuesto no se encuentren en forma permanente en la obra. La multa se le aplicara a cada día de falta el personal propuesto. Por cada día y/o inspección realizada	5/1000

Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 003-2020-MDI contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del distrito de Islay - provincia de Islay - departamento Arequipa - I Etapa"

"CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA:

INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.

ASISTENTE DE RESIDENTE:

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO.

INGENIERO DE SEGURIDAD:

ING. CIVIL Y/O ING. INDUSTRIAL Y/O INGENIERIA DE SEGURIDAD Y/O INGENIERIA EN GENERAL

Contrato n.º 02-2020-GM/MDI, contratación del servicio para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del distrito de Islay - provincia de Islay - departamento Arequipa - I Etapa", de 15 de diciembre de 2020.

"CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

1.1.9 Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos (construcción y laboratorio) y personal del Contratista."

c) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el inadecuado control de la obra, generando un posible incumplimiento contractual.

3. FALTA DE SEÑALIZACIÓN, ORDEN Y LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO DE LOS USUARIOS DEL CEMENTERIO.

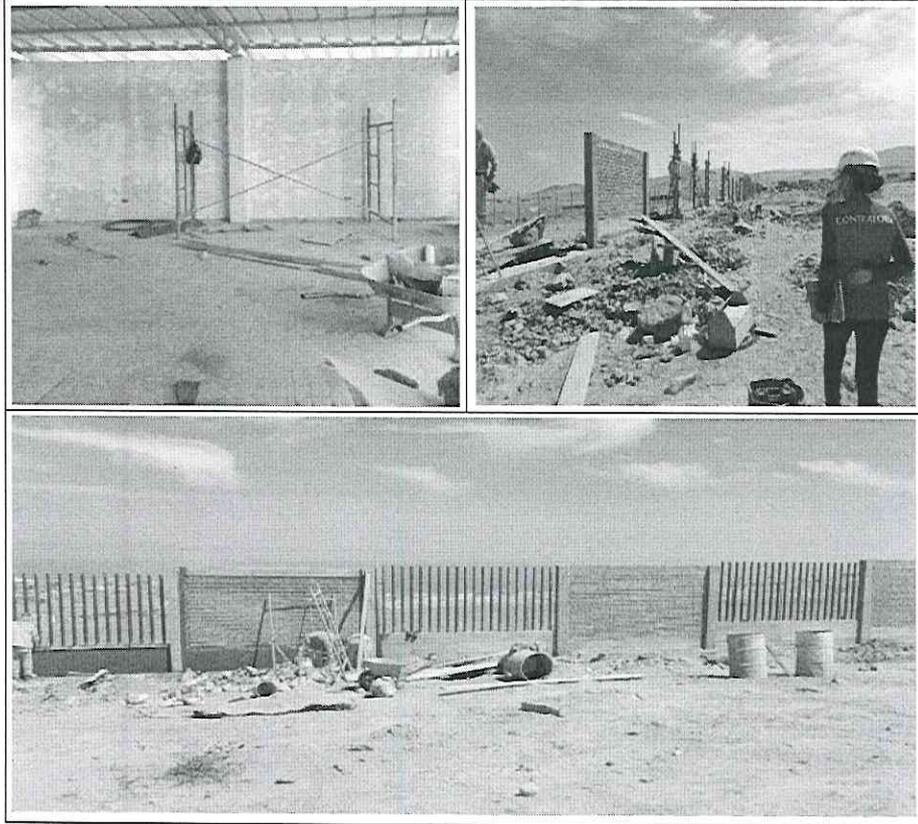
a) Condición

Durante la visita de inspección realizada el 3 de mayo de 2021⁵, al lugar donde se emplaza la obra, se advirtió que en las tres zonas de trabajo donde se venían desarrollando actividades, se encontraba gran cantidad de material de desmonte producto de las excavaciones, así como diversos materiales y herramientas dispersas en las áreas de trabajo, hecho que no solo expondría al peligro a los trabajadores, sino también a las personas que hacen uso de las instalaciones del cementerio, el cual sigue operando a la fecha, las situaciones advertidas se muestran en las imágenes siguientes:



⁵ Según consta en Acta de Visita n.º 002-2021-CG/OC0359-CC-JJCC/MVLA, suscrita por los miembros de la comisión de control y Jonny Richard Calcina Gonzales, residente de obra.

**TOMAS FOTOGRAFÍAS N°S 1, 2 Y 3
FALTA DE SEÑALIZACIÓN, ORDEN Y LIMPIEZA EN OBRA**



Fuente: Visita a obra de 3 de mayo de 2021.

b) Criterio

Reglamento Nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias, vigente desde 9 de mayo de 2006.

NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

"7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, (...).

7.4 Accesos y vías de circulación

(...)

Si para llegar a las oficinas de la obra, fuera necesario cruzar áreas de trabajo, el acceso debe estar señalizado y en el caso que exista riesgo de caída de objetos deberá estar cubierto.

Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deben estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan ingresar en ellas. Se deben tomar todas las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a ingresar en las zonas de peligro. Estas zonas deben estar señalizadas de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas peruanas vigentes.



7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas. (...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la seguridad de los trabajadores, así como de los usuarios del cementerio.

4. FALTA DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

a) Condición

De la revisión al portal web del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, referida a la obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del Distrito de Islay - Provincia de Islay - Departamento Arequipa - I Etapa", identificada con código único de inversiones CUI n.º 2487444, se verificó que la información registrada en dicho sistema se encontraba desactualizada, tal como se observa en los campos resaltados en la imagen que se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1

FICHA DE DATOS GENERALES DE LA OBRA CON CÓDIGO CUI N.º 2487444

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY	ESTADO DE LA OBRA	EJECUCION
NOMBRE DE LA OBRA	131827 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO VIRGEN DEL CARMEN (MATARANI) DEL DISTRITO DE ISLAY - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MONTO DE CONTRATO EN S/.	1,008,198.39
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA REGISTRO SIAF	TIEMPO EN EJECUCIÓN	120 días
FECHA DE INICIO DE OBRA	14/11/2020	AVANCE FÍSICO	12.03 %
UBICACIÓN DE LA OBRA	ASENTAMIENTO HURBANO ALTO MATARANI AREQUIPA - ISLAY - ISLAY	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	121,243.79
CONTRATISTA	CALCINA GONZALES INGENIEROS S.R.L.	FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA	13/04/2021
SUPERVISOR	ZEBALLOS ARDAS BLAYD RODRIGUEZ		
RESIDENTE	JOHNNY RICHARD CALCINA GONZALES DNE: 28684792		

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS (fecha de verificación 6 de mayo de 2021)
Elaborado por: Comisión de Control



En la imagen anterior se advierte que, la Entidad no ha realizado la actualización de la información, presentado un avance físico del 12.03%; no obstante, de la visita efectuada a la obra el 3 de mayo de 2021, el residente de obra indicó que el porcentaje de avance a la fecha, era de aproximadamente el 97%. Del mismo modo no se actualizó las modificaciones físico financieras aprobadas para la obra (adicional n.º 1 y ampliación de plazo n.º 1), como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
MODIFICACIONES FISICO FINANCIERAS DE LA OBRA CON CÓDIGO CUI N° 2487444

Información Complementaria				
<input type="radio"/> Adelantos	<input type="radio"/> Calendario	<input type="radio"/> Ampliaciones	<input type="radio"/> Adicionales	<input type="radio"/> Procesos Arbitrales
<input checked="" type="radio"/> La obra no cuenta con ampliación(es) de obra				

Información Complementaria				
<input type="radio"/> Adelantos	<input type="radio"/> Calendario	<input type="radio"/> Ampliaciones	<input type="radio"/> Adicionales	<input type="radio"/> Procesos Arbitrales
<input checked="" type="radio"/> La obra no cuenta con Adicional(es) de obra				

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS (fecha de verificación 6 de mayo de 2021)
Elaborado por: Comisión de Control

Siendo que no se encuentra actualizada la información relacionada a la ejecución de la obra y dado que se trata de una obligación establecida en el numeral 6.4.2 de la Directiva n.º 0074-2013-CG/OEA Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas INFOBRAS: “previo al registro del primer mes avance de obra, se deberá efectuar el registro de la Ficha de Datos de la obra, los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones”; asimismo, el numeral 6.7.2 de la referida directiva, precisa que la información consignada en el INFOBRAS responde a la verdad, refleja la realidad de la obra y ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que dicha información debe tener el sustento respectivo o con valor oficial.

b) Criterio

Ley n.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 de 4 de diciembre de 2014

“Decima Octava.-

(...) Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras, que administra la Contraloría General de la República (...).”



Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 7 de agosto de 2013

“5. Disposiciones Generales

5.5 Información a registrar en el sistema INFObras

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública. La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

- a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra
- b) Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra
- c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra (...)

“6. Disposiciones Específicas

6.4. Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

6.4.1. El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” (...)

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5 el incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

6.7.2 Se presume que la información consignada en el INFObras responde a la verdad, refleja la realidad de la obra y ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que dicha información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos o con valor oficial. En tal sentido, se podrá efectuar el control posterior selectivo, respecto de la veracidad y legalidad de la información.”

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar la transparencia de la información sobre ejecución física presupuestal de la obra y la participación ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 referido a la evaluación de la valorización n.º 4, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 002-1-2021-OCI/0359-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 006-2021-CG/OC0359-SCC-JJCC, con la situación adversa siguiente:

1. Atraso en la ejecución de partidas consideradas en el calendario acelerado de avance de obra, podría ocasionar que la obra no se entregue en el plazo previsto, afectando la finalidad pública de su contratación.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, por lo que la misma subsiste.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, y/o no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Valorización n.º 3, se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y logro de los objetivos del proceso de ejecución de la obra; las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación de servicio.



- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Mollendo, 07 de mayo de 2021



Roberto Carlos Cabana Huayra
Supervisor
Comisión de Control



José Jorge Cayuri Cabrera
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Mayra Virginia Luque Apaza
Integrante
Comisión de Control



Roberto Carlos Cabana Huayra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Islay

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- AUSENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LA OBRA Y CALIDAD DE LAS ESTRUCTURAS EJECUTADAS.**

N°	Documento
1	Acta de Visita n.° 002-2021-CG/OC0359-CC-JJCC/MVLA de 3 de mayo de 2021
2	Contrato n.° 02-2020-GM/MDI, contratación del servicio para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del Distrito de Islay - Provincia de Islay - Departamento Arequipa - I Etapa", de 15 de diciembre de 2020.

- EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN LA TOTALIDAD DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO, PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LA OBRA, ANTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

N°	Documento
1	Acta de Visita n.° 002-2021-CG/OC0359-CC-JJCC/MVLA de 3 de mayo de 2021
2	Contrato de proceso n.° 004-2020-MDI, contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del Distrito de Islay - Provincia de Islay - Departamento Arequipa - I Etapa", de 16 de noviembre de 2020.
3	Contrato n.° 02-2020-GM/MDI, contratación del servicio para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio Virgen del Carmen Islay (Matarani) del Distrito de Islay - Provincia de Islay - Departamento Arequipa - I Etapa", de 15 de diciembre de 2020.
4	Bases Integradas del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDI

- FALTA DE SEÑALIZACIÓN, ORDEN Y LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO DE LOS USUARIOS DEL CEMENTERIO.**

N°	Documento
1	Tomas fotográficas realizadas durante visita de 3 de mayo de 2021

- FALTA DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

N°	Documento
1	Portal web del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Contratista ejecutó partidas correspondientes al adicional de obra n.º 2 sin contar con certificación de crédito presupuestario ni aprobación de la Entidad, situación que podría afectar los recursos de la entidad en S/ 38 586,74.
 - Dirección técnica de la obra es realizada por profesionales que no cuentan con la habilitación del colegio profesional correspondiente, situación que afectaría la validez y el respaldo técnico de las labores ejecutadas en dicho período.
 - La entidad no implementa el cuaderno digital de obra, situación que contraviene la normativa vigente y podría afectar el acceso a la información.
 - Falta de registro de la información actualizada en el sistema de información de obras públicas – Infobras, afectaría la transparencia de acceso a la información y la participación ciudadana.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Mollendo, 07 de Mayo de 2021

OFICIO N° 000114-2021-CG/OC0359

Señor:

Fernando Bruce Zuñiga Chavez

Alcalde

Municipalidad Distrital de Islay

Av. Arequipa N° 225

Arequipa/Islay/Islay

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 002-2021-OCI/0359-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio del Cementerio Virgen del Carmen (Matarani) del Distrito de Islay - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa – I Etapa" correspondiente a la Valorización N° 4, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 002-2021-OCI/0359-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a éste Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Carlos Cabana Huayra
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Islay
Contraloría General de la República

(RCH/jcc)

Nro. Emisión: 00265 (0359 - 2021) Elab:(U63226 - 0359)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ISLAY
R.U.C. N°: 20184482208

10/05/2021
08:27



00001413

LA CONTRALORIA - ROBERTO CARLOS CABANA HUAYRA
CORREO ELECTRÓNICO: jcayuri@contraloria.gob.pe

COMUNICACION DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 002-2021 - OCI/0359-SCC
OFICIO - 000114-2021-CG/OC0359 ***19

Recibo por: ESCOBEDO MACHACA ESMERALDA ENEIDA
Enviado a: ALCALDIA